

**PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA TEMPORAL  
CON RETORNO DE PRIMAS**

**SEGURO DE VIDA CON DEVOLUCIÓN TOTAL**

**RESUMEN**

**1. ¿Qué riesgos cubre?**

Cubre el fallecimiento del Asegurado durante la vigencia de la póliza, sea en territorio nacional o internacional, siempre que la causa del fallecimiento no se encuentre comprendida dentro de las exclusiones de la póliza.

Adicionalmente, si se produce la terminación anticipada de la póliza o el Contratante mantuviera vigente la póliza durante todo el periodo de vigencia de la misma, podrá obtener el Retorno de Primas indicado en el acápite 5 de las Condiciones Particulares de la Póliza.

**2. ¿Cuáles son las Exclusiones?**

Las principales exclusiones son las siguientes:

a) Enfermedad o dolencia preexistente y/o congénita. b) Guerra; servicio y/o actividad militar o policial de cualquier índole. c) Participación en un acto delictivo. d) La muerte provocada deliberadamente por un acto ilícito del Contratante. e) Actos de guerrilla, rebelión, sedición, motín, terrorismo, huelga o tumulto popular. f) El uso de alucinógenos, estupefacientes o drogas no prescritas. g) Suicidio o por lesiones inferidas al Asegurado por sí mismo, o por terceros con su consentimiento, salvo que hubieran transcurrido dos (2) años completos e ininterrumpidos desde la fecha de contratación del seguro. h) La participación, práctica o el desempeño formal o informal de actividades, oficios o profesiones listados en el literal h) de la Cláusula Décimo Octava de las Condiciones Generales. i) La práctica, como profesional; o, la práctica como aficionado en competencias, de deportes o aficiones peligrosas o de alto riesgo. j) Fisión o fusión nuclear o contaminación radiactiva. k) Acto criminal en el

que resulte responsable alguno de los beneficiarios, en cuyo caso la Compañía quedará liberada de pagar el beneficio que correspondía al (a los) beneficiario(s) responsable(s). De existir otros beneficiarios, no responsables, únicamente percibirán el porcentaje de suma asegurada que les hubiera atribuido el Contratante y/o el Asegurado.

El detalle de las exclusiones se establece en la Cláusula Décimo Octava de las Condiciones Generales. Si el siniestro se produjera como consecuencia de alguno de dichos supuestos no se otorgará la cobertura del seguro.

**3. ¿Cuál es la vigencia del seguro?**

La vigencia de la presente póliza es la siguiente:

- Inicio: «dd/mm/aaaa»
- Fin: «dd/mm/aaaa»

**4. ¿Cuál es el costo del seguro?**

El detalle del costo correspondiente al presente seguro es el siguiente:

	<b>Monto («Mon»)</b>
Prima Comercial	«XX.XX»
IGV	«XX.XX»
<b>Total</b>	<b>«XX.XX»</b>

El pago de la prima antes indicada tiene una frecuencia «mensual/semestral/anual».

**5. ¿Cuáles son los canales para obtener información sobre el procedimiento de solicitud de cobertura del seguro?**

A fin de obtener información sobre el procedimiento para presentar una solicitud de cobertura puede enviar un correo electrónico a [consultas.beneficios@pacificovida.com.pe](mailto:consultas.beneficios@pacificovida.com.pe); llamar a nuestra Central de Atención al Asegurado al 513-5000; o, ingresar a nuestra página web [www.pacifico.com.pe](http://www.pacifico.com.pe). Los documentos que deben adjuntarse a la solicitud de cobertura se encuentran listados en la Cláusula Vigésima de las Condiciones Generales.

Ante el rechazo de la solicitud de cobertura de un siniestro, se podrá presentar un reclamo escrito dirigido a la propia Compañía o acudir gratuitamente a la Defensoría del Asegurado, entidad privada, cuyos principales datos son:

**Web:** [www.defaseg.com.pe](http://www.defaseg.com.pe)

**Dirección:** Calle Amador Merino Reyna 307 – Piso 9, San Isidro, Lima – Perú.

**Telefax:** 421-0614

#### **6. ¿Cuáles son los canales de contacto de la Compañía?**

Si tiene alguna consulta o requiere información adicional puede ingresar a nuestra página web:

[www.pacifico.com.pe](http://www.pacifico.com.pe); acercarse a nuestras oficinales de “Atención al Cliente” ubicadas en la Av. Juan de Arona 830, San Isidro; o, llamar a nuestra Central de Atención al Asegurado al 513-5000.

#### **7. ¿Cómo se ejerce el Derecho de Arrepentimiento?**

El Contratante podrá resolver el contrato sin expresión de causa empleando los mismos mecanismos de forma, lugar y medios utilizados para la contratación del seguro, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de recibida la póliza o nota de cobertura provisional. Si el Contratante resuelve el contrato de seguros conforme a lo antes indicado, la Compañía devolverá la prima que hubiese sido recibida sin intereses dentro de los treinta (30) días siguientes de efectuada la solicitud de derecho de arrepentimiento. El ejercicio del derecho de arrepentimiento no está sujeto al pago de penalidades.

**PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA TEMPORAL  
CON RETORNO DE PRIMAS**

**SEGURO DE VIDA CON DEVOLUCIÓN TOTAL**

**SUMARIO**

**I. Condiciones Particulares**

**II. Condiciones Generales**

1. Definiciones
2. De los documentos – Derecho de Arrepentimiento
3. Estructura de la póliza
4. Normas para la contratación de la póliza
5. Consentimiento del Tercero
6. Bases del Contrato – Declaraciones del Contratante y/o Asegurado
7. Indisputabilidad
8. Fecha de Inicio de Vigencia y Plazos de la Póliza
9. Descripción de la Cobertura – Vida Principal
10. Titular de esta Póliza
11. Edad
12. Primas
13. Consecuencias del Incumplimiento del Pago de Primas
14. Rehabilitación
15. Opción para la Continuidad de las Condiciones del Seguro.
16. Resolución de la Póliza por parte del Contratante
17. Terminación del Contrato
18. Exclusiones – Riesgos no Cubiertos
19. Designación de Beneficiarios
20. Aviso de Sinistro – Procedimiento y Requisitos para presentar una Solicitud de Cobertura
21. Solicitud de Cobertura Fraudulenta
22. Pago del Beneficio por Fallecimiento
23. Duplicado de la Póliza y Copia
24. Impuestos, Tasas y Contribuciones
25. Domicilio
26. Prescripción
27. Mecanismo de Solución de Controversias
28. Modificación de la Póliza
29. Cesión de Derechos
30. Moneda del Contrato